Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDOS LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 19 de octubre de 2021

Proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicado	**2019-00150**
Demandante	Antonio Bismarck Rojas Mejía
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otra
Asunto	Ordena cumplir lo resuelto por el superior y fija agencias en derecho
Auto de sustanciación	325

Recibido el expediente por parte de la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín la cual, mediante providencia del 15 de julio de 2020, resolvió revocar la sentencia de primera instancia, condenando en costas en primera instancia a cargo de Protección S.A. y Porvenir S.A., se ordena cumplir lo resuelto por el superior, en la citada providencia, de conformidad con el artículo 329 del CGP.

Y una vez ejecutoriado el presente auto se liquidarán las costas respectivas por parte de la secretaría del Despacho, teniendo en cuenta para ello como agencias en derecho en primera instancia el equivalente a 2 smlmv para el momento de la liquidación de las costas a cargo de Protección S.A. e igual valor a cargo de Porvenir S.A., en ambos casos y a favor de la parte demandante, de conformidad con los artículos 365 del CGP y 48 y 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A.P.C.

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS **168** fijados en la secretaría del despacho hoy **20 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.

Secretario_____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ